



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: TRANSFERENCIA DE PERSONAL

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2024-5625-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la transferencia del agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, de la Subsecretaría de Economía y Política Sociales de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, a la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Que la mencionada transferencia cuenta con la conformidad de las máximas autoridades de las jurisdicciones intervinientes, como también del agente involucrado;

Que teniendo en cuenta que el agente Herrera percibe Bonificación por Título Profesional (27%), según Resolución N° 3277/21-ex Ministerio de Desarrollo Social, corresponde ratificar la misma al momento de la transferencia enunciada;

Que asimismo, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento de Tesorería- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 12- Departamento Tesorería- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Que la subrogancia enunciada será liquidada efectivamente a favor del agente Herrera, una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5°- primer párrafo- y de acuerdo con las condiciones previstas en el Artículo 6° del Decreto N° 1441/93-t.v.- Reglamento de Subrogancia;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, lo que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente Alejandro Martín Herrera, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 42- Instituto de Turismo del Chaco y 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A-t.v.- de Administración Financiera;

Que por Decreto N° 2306/18 y su modificatorio N° 2264/22, se establece la Bonificación Especial destinada al personal que presta servicio efectivo en la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, consistente en el cien por ciento (100%) de la suma total de los conceptos básico, complemento básico y suplemento remunerativo del cargo de la categoría 3- apartado c)- grupo 4, de la escala vigente, correspondiente al Escalafón General- Ley N° 196-A;

Que han tomado intervención correspondiente en el presente trámite la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación del presente instrumento legal, la estructura de cargos de las jurisdicciones 42- Instituto de Turismo del Chaco y 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con el

mecanismo previsto en el Artículo 54- Inciso a) de la Ley N° 1092-A-t.v.- de Administración Financiera, según el siguiente detalle:

Cargo eliminado

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4- Programa 11- Inclusión y Equidad Social- subprograma 1-Dirección Coordinación- actividad específica 01- Administración del Programa Inclusión y Equidad Social- CUOF N° 191- Subsecretaría de Economía y Política Sociales-jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano.

Cargo creado

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 12- Departamento de Tesorería- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 2°: Transfiérase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, en el cargo creado por el Artículo precedente, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 12- Departamento de Tesorería- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 3°: Ratifícase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, la Bonificación por Título Profesional (27%), otorgada oportunamente al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, según Resolución N° 3277/21-ex Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 2306/18 y su modificatorio N° 2264/22 , al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recurso Humanos- CUOF N° 12- Departamento de Tesorería- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, consistente en un cien por ciento (100%) de la suma total de los conceptos sueldo básico, complemento básico y suplemento remunerativo, correspondiente al cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado c)- grupo 10, de la Escala vigente del Escalafón General- Ley N° 196-A.

Artículo 5°: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado

b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02 Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 12 (Departamento de Tesorería)- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, para cumplir las acciones aprobadas por Decreto N° 1981/12, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 12- Departamento de Tesorería- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 6°: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 12 (Departamento de Tesorería)- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 7°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 8°: Establécese que la liquidación efectiva de la subrogancia autorizada en el Artículo 5° del presente instrumento legal, se realizará una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5°- primer párrafo- y aprobadas las condiciones previstas en el Artículo 6°, del Decreto N° 1441/93-t.v.- Reglamento de Subrogancia.

Artículo 9°: Autorízase al Departamento Liquidaciones a liquidar y a la Dirección de Secretaría de Administración a abonar, ambos dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, al agente Alejandro Martín Herrera, DNI N° 32.388.263, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento (Tesorería)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 12- Departamento de Tesorería- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional (27%), serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 10: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo previsto en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 11: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.